

**ACUERDOS GENERALES DE COMITÉ EDITORIAL  
DESDE FEBRERO 2005 HASTA ABRIL 2007**

**Acuerdos de la sesión del 14 de febrero de 2005, extraordinaria:**

*Colecciones:*

Se agruparán los productos editoriales del CIESAS en tres grandes grupos: 1) Publicaciones de la Casa Chata, 2) Colecciones especiales y 3) Papeles de la Casa Chata.

Todas las colecciones especiales deberán tener un coordinador nombrado por la Dirección General.

Las colecciones Textos Urgentes y Fuera de Serie desaparecen.

La colección de libros de fuentes, con el nombre “Luis Reyes”, aún no cumple los requisitos de un proyecto editorial y sólo es un proyecto de investigación. Los requisitos para publicar libros de fuentes quedarán plasmados en la Guía para las publicaciones del CIESAS.

*Bibliografía y citas:*

Se llegó a la conclusión de que las formas de citar (autor-fecha o nota a pie) podrán convivir dentro de las publicaciones del CIESAS siempre y cuando exista consistencia en toda la obra.

**Acuerdos de la sesión del 11 de marzo de 2005:**

*Publicaciones de tesis:*

Se publicarán en formato de CDROM, se les asignará un ISBN y se hará un tiraje bajo demanda. El filtro para determinar qué tesis se publiquen en CDROM no será el CE.

Los “productos intermedios” son pueden salir sin pasar por CE. Estos productos deberán tener el visto bueno de la Dirección Académica y serán financiados por los mismos proyectos. No distraerán recursos humanos ni económicos de la Subdirección de Difusión y Publicaciones, pero contarán con su asesoría.

Los libros en una lengua diferente al español, deberán ser traducidos antes de presentarse a CE.

Los libros ya editados en otro país propuestos al CE del CIESAS deberán presentar una nueva introducción que indique la actualidad y la pertinencia de esta nueva edición.

Libros ya dictaminados cuyos autores tarden más de un año en incluir las correcciones no pasarán a cotejo, sino que volverán a ser dictaminados.

### **Acuerdos de la sesión del 20 de mayo de 2005:**

Cumplir con la Guía para las publicaciones del CIESAS es un requisito indispensable para toda propuesta de publicación.

#### *Procedimiento de dictamen:*

Cuando los dictámenes sean uno negativo y positivo, se deberá solicitar un tercer dictamen.

### **Acuerdos de la sesión del 17 de junio de 2005, extraordinaria:**

#### *Políticas editoriales:*

Se realizarán tirajes cortos (menos de mil ejemplares) y se buscará reducir el precio de venta (puesto que los actuales son altos).

El CIESAS, tendrá que buscar las coediciones con instituciones públicas para tratar de reducir los costos, asimismo buscará casas comerciales para la distribución.

### **Acuerdos de la sesión del 30 de septiembre de 2005:**

#### *Evaluación videos, serie Antropovisiones:*

Acuerdos: a) Sí hay interés por parte del CIESAS en continuar con este tipo de productos; b) Se pedirán opiniones externas para que ayuden a ver cuál sería

la línea audiovisual del Centro. El CE propone una dictaminación especial para estos productos d) el CE pide como prerequisite para la dictaminación de productos audiovisuales el guión o el *storyboard*.

*Libros de autores externos:*

Para el caso de libros de autores externos deberá incluirse en el orden del día sus antecedentes. Deberán ser propuestos por investigadores del CIESAS.

En el orden del día se deberá hacer un bloque para manuscritos internos y otro para externos.

**Acuerdos de la sesión del 5 de diciembre de 2005:**

*Libros de autores externos:*

Se revoca el acuerdo de la sesión anterior en el que el orden del día sería dividido en autores externos e internos. Las variantes que presentan los manuscritos son muchas y no se puede hacer una división tajante entre externos e internos. Se anotará en la información de cada manuscrito si existe posibilidad de coedición.

**Acuerdos de la sesión del 23 de enero de 2006:**

Los acuerdos que modifiquen la presentación de los textos para el CE se incluirán en la Guía para las publicaciones del CIESAS.

*Libros colectivos:*

Los coordinadores tienen la responsabilidad de entregar, supervisar y entregar completo el manuscrito.

*Normas editoriales:*

Los investigadores del CIESAS deberán respetar las normas editoriales. No se admiten manuscritos incompletos, sin numeración o con irregularidades.

### **Acuerdos de la sesión del 13 de marzo de 2006:**

#### *Colecciones especiales del CIESAS:*

Establece un mínimo de cinco títulos necesarios para abrir una colección. Su coordinador tendrá funciones específicas.

### **Acuerdos de la sesión del 17 de abril de 2006:**

#### *Productos Intermedios:*

El proyecto tendrá que solventar su edición. No pasarán por CE, sino que tendrán el aval de la Dirección Académica.

#### *Guía de estilo:*

Se debe presentar el manuscrito completo para nombrar dictaminadores, las excepciones tendrán que justificarse por medio de una carta dirigida al CE.

Todo manuscrito, antes de pasar a CE, será revisado en la Coordinación de Publicaciones para comprobar si se ajusta a los criterios de la Guía.

### **Acuerdos de la sesión del 29 de mayo de 2006:**

#### *Manuscritos in absentia:*

No se enviarán manuscritos a dictaminar sin que antes los revise el CE.

### **Acuerdos de la sesión del 25 de agosto de 2006:**

#### *Dictámenes que proponen los autores:*

Todo libro tendrá dos dictámenes solicitados por el CE. Uno de ellos puede proponerlo el autor y hacerlo llegar con su manuscrito, el CE tendrá la

capacidad de avalarlo o rechazarlo. En el caso de que los autores presenten más de un dictamen estos serán tomados como uno solo.

*Reediciones:*

Se propone que las reediciones sean digitales y estén dispuestas en Internet.

**Acuerdos de la sesión extraordinaria del 18 de septiembre de 2006:**

*Colecciones:*

Las colecciones deben de tener lineamientos mínimos que busquen conservar las colecciones existentes y fomentar nuevos proyectos, como también responda a las iniciativas de las unidades y programas. Los lineamientos se encontrarán por encima del coordinador, quien será un enlace entre los autores y el comité editorial.

Se creará exista un mapa de las colecciones, y el CE revisará periódicamente la manera en que éstas se integran.

Se propone que la creación de una colección contemple la coedición con alguna otra institución.

Establecer un proyecto editorial que contenga las colecciones y su desarrollo.

Ente los puntos mínimos para fomentar la creación de colecciones:

- a) Toda colección debe estar vinculada a un programa académico, o a un grupo de investigación (temático o regional).
- b) Proponer por lo menos tres textos para su comienzo y publicar, mínimo, un título cada dos años. Si en un periodo de tres años una colección no ha publicado ningún título podrá desaparecer a juicio del Comité Editorial.
- c) Los interesados deberán presentar un documento sobre los campos temáticos y argumentos académicos que justifiquen la creación de la colección. En ese documento quedará establecida la función del coordinador o los coordinadores, en su caso.
- d) Se creará un comité auxiliar para productos audiovisuales. Definir una colección audiovisual que incluya a toda la producción audiovisual y de bases de datos, para estas últimas contemplar su disponibilidad en línea y que la venta exclusivamente sea sobre pedido.

El Comité Editorial puede proponer textos que enriquezcan determinada colección.

1. Revisión de acuerdos generales:

*a) Cuotas de autores externos respecto a autores internos.*

La proporción del autores externos respecto a los internos no sobrepasará del 10% de la producción anual. Con esto nos referimos a manuscritos de autor único que no tengan o no hayan tenido algún vínculo institucional con el CIESAS.

*b) Requisitos para autores externos:*

Los autores externos deberán cumplir con los requisitos presentes en la guía para las publicaciones del CIESAS, y se dará preferencia a los libros que propongan una coedición y sean aceptados previamente por el coeditor.

2. Asuntos generales.

- a) En el caso de textos que por cuestiones coyunturales ameriten una publicación inmediata el manuscrito será canalizado por la Dirección Académica, y se contemplará su publicación en Internet, y posiblemente en papel con un tiraje corto, esto no deberá distraer las obligaciones del departamento de publicaciones.

**Acuerdos de la sesión del 20 de abril de 2007:**

*Cotejos:*

Se manifiesta lo complicado de cotejos que implican cuestiones cualitativas o modificaciones mayores, se externa la necesidad de un procedimiento previo, pues el problema se traslada al cotejador con manuscritos con serios problemas de estructura y contenido.

El CE identificará los puntos críticos del dictamen y en caso de modificaciones de fondo se enviará a un especialista para el cotejo. También se debe precisar al autor de la necesidad de que responda en su totalidad las observaciones de los dictaminadores mediante una carta. En caso de que los dictámenes sugieran modificaciones mayores, solo en casos extraordinarios, el CE decidirá si define un cotejador o un nuevo evaluador.

*Dictámenes:*

Se propondrá un nuevo formato de dictamen que elimine ambigüedades.